

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 21 de octubre de 2020, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 24 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	1409
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	JORGE LUIS OCHOA BERNAL
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00724 00
Decisión	INADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCO BBVA en contra de JORGE LUIS OCHOA BERNAL., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Aportará Certificado de Registro Mercantil con vigencia no superior a treinta (30) días, como quiera que el presentado, data del 03 de agosto de 2020.
2. Aportará constancia de Vigencia del Poder N°4950 otorgado el 25 de octubre de 2002, con vigencia no superior a treinta (30) días, como quiera que el presentado, data del 10 de julio de 2019.
3. Manifestará las razones por las cuales, todavía se encuentra inscrito en el historial del vehículo objeto de prenda, el embargo decretado por el Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín cuyo proceso

correspondió a un Ejecutivo con Garantía Real y Personal, que terminó por novación.

4. Aportará Historial del Vehículo objeto de garantía prendaria, con vigencia no superior a treinta (30) días.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCO BBVA en contra de JORGE LUIS OCHOA BERNAL., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cea92f23b1215205ca0271fd93d39f0d3bb44ceca08f836a6272e8988e0f90

Documento generado en 24/11/2020 10:04:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **25 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.